



TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, con memorial de la apoderada de la demandante, donde contesta al requerimiento hecho mediante auto calendarado 22-noeibmre-2021. Sírvase Proveer.

LUZ STELLA RUÍZ MESTRA
Secretaria

Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE ENTREGADO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING.
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS	GUSTAVO ADOLFO MARÍN RINCÓN -CC No. 6.894.858
RADICADO	23001 31 03 003 2019 00321 00
ASUNTO	ORDENA ARCHIVAR PROCESO
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el Informe Secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el Despacho que mediante auto calendarado 22-noviembre-2021, se ordenó:

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez, a la parte demandante, por conducto de su apoderado judicial, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, informe al Despacho si pudo recuperar o no la tenencia del vehículo automotor marca TOYOTA PRADO 5P DIÉSEL TXL MODELO 2017, PLACAS JBP485, objeto del presente proceso de restitución de tenencia, con el fin de ordenar el archivo de la actuación. En caso de que guarde silencio, el Despacho ordenará su archivo.

SEGUNDO: Una vez transcurrido el término otorgado, pase a Despacho para decidir lo que corresponda.

Verificado el memorial del cual da cuenta, observa esta Agencia Judicial que la apoderada de la ejecutante -Dra. Lucía Margarita Echeverri Jaramillo, al contestar el requerimiento, manifiesta:

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada con T.P. 70.565 del C.S. de la J., con domicilio profesional en la ciudad de Montería, actuado en mi condición de apoderada especial de **BANCOLOMBIA S.A.**, mediante el presente escrito manifiesto a Usted:

- Que la parte demanda realizó el pago total de las obligaciones derivadas del Contrato de Arrendamiento Leasing No. 194702, por lo tanto se hace innecesaria la restitución judicial del activo **VEHÍCULO PARTICULAR MARCA TOYOTA PRADO 5P DIESEL TXL MODELO 2017 CC2982 PLACA INTRA JBP485.**

Atentamente,


LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO
C.C. 34.916.271 de Montería
T.P. 70.565 del C.S. de la J.

Es preciso indicar, que en el presente asunto se profirió sentencia mediante proveído calendarado 19-junio-2020, donde se declaró la terminación del contrato de arrendamiento

financiero objeto de las pretensiones y, consecuentemente se ordenó la restitución del bien al arrendador.

Así las cosas, se ordenará el archivo del proceso, previa las anotaciones del caso.

Congruentes con lo precedente, el Juzgado,

RESUELVE

ARCHÍVESE el presente proceso, previa las anotaciones del caso. Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa61d2d9578f708f434a0bce13f1982485c94feffa8948a9f0906988fb0e0ddb**

Documento generado en 03/02/2022 10:26:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>